

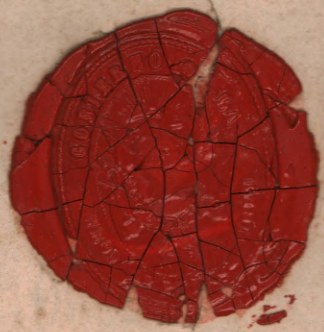
30 PESOS.

Comun. de



El Ciudadano Don Mariano Saavedra,
Gobernador de la Provincia de Buenos Ayres.

Por cuanto: concurriendo en la persona de Doña Bernabé Demaria,
Escribano de Diligencias las calidades requeridas para desempeñar
el Oficio de Escribano Público, que ha solicitado, he venido en con-
ferirle, como por el presente se lo confiero, concediéndole la facul-
tad necesaria, para usarlo y ejercerlo en todos los casos á él anexos
y concernientes, de la misma forma y manera, que lo hacen,
pueden y deben hacer, los demas Escribanos de su Clase, lle-
vando y cobrando los derechos y aprovechamientos debidos
al dicho Oficio, conforme al Arancel General vigente. Por
tanto: mando, que previo el juramento, que deberá pre-
star ante el Superior Tribunal de Justicia, para cuyo
efecto se presentará con este título, se le haya tenga
y reconozca por tal Escribano Público, y se le guarden las
prerogativas y privilegios que le corresponden. Para todo
lo cual le hizo saber el presente, firmado de mi mano, se-
llado con las Armas de la Provincia, y refrendado por el
Escribano Mayor de Gobierno, en Buenos Ayres á primero
de Octubre de mil ochocientos sesenta y tres.



Mariano Saavedra

Por mandato de S. E.

Alejandro Saavedra
Escribano Mayor de Gov.

Cor.

13
tífico: que hoy diez y nueve
de Octubre de mil ochocientos, se
venta y tres, Don Bernabe De
maria preito el juramento
de ley, ante el Superior Tribunal
de Justicia, para el desempeño
del oficio de Escribano pu-
blico, y para constancia auto-
rrar el presente en la mis-
ma fecha.

Tomás Gallo

Escrib^o del Sup. Trib^o de Just.

Buenos Aires, Junio veintitres de 1897.

On esta fecha fué inscripto
al folio 525 de la matrícula
de Escribanos Públicos. Comte.

Josef L. Dupuis

